

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2291 /

AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2008 de fecha 01.09.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al joven Nicolás Ignacio Vergara Lucero, RUT N° 18.799.557-4, domiciliado en Pasaje París N° 64, Villa Francia, comuna de Requínoa, para costear gastos de adquisición de silla de ruedas neurológica. Adjunta Informe Social, Informe Médico y cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para costear gastos de adquisición de silla de ruedas neurológica, en favor del joven Nicolás Vergara Lucero, RUT N° 18.799.557-4, domiciliado en Pasaje París N° 64, Villa Francia, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 100.000 a nombre de Jorge Pupkin e Hijos Ltda., RUT N° 80.508.600-9.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GPP/PC/EQC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Dirección Des. Comunitario (2)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE